



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - **10648**

BUENOS AIRES, **09 DIC. 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-11872-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura propicia la Adquisición de Muebles de Oficina.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 8712/15 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 76 a 90 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **10648**

Que a fojas 100/102 consta el Acta de Apertura N° 48/2015 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 478/ 523 por Dictamen de Evaluación N° 41/2015, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los Renglones N° 7, 51, 55, 56, 57, 71 y 78 a la firma RAÚL E. MONACO S.A. (CUIT N° 33-63877672-9), para los renglones N° 16, 23, 24, 28, 37, 40, 47, 61, 62, 63 y 77 a la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-68781956-6), para los renglones N° 50, 53, 54, 58 y 80 a la firma PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), para el renglón N° 79 a la firma OFICINART S.R.L. (CUIT N° 30-64527187-0), para los renglones N° 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 59, 60, 73, 74, 75 y 86 a la firma ASBIMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71217121-5).

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 1, 4, 14, 25, 36, 48, 49, 52, 72, 76, 81, 82, 83, 84 y 85 no resultan válidas, por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que no se presentaron ofertas para los renglones 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que a fojas 530, la firma oferente AMAS IND. S.R.L. impugna el Dictamen de Evaluación N° 41/2015, por cuanto considera que aquél resulta improcedente por hacer fracasar sus propuestas con motivo de no haber acompañado las muestras correspondientes, considerando que no resulta válida la solicitud de muestra en los Renglones 72 y 76 como así también en los Renglones 81, 82, 83 y 84 por tratarse los primeros de mercadería especialmente a realizar para esta



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10648

Administración Nacional y los segundos por ser mercadería estándar, y por ser el punto específico del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que impone el acompañamiento de muestras, ambiguo y con falta de claridad textual y conceptual.-

Que la impugnación planteada ha sido desestimada a fojas 533 por la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, fundamentando su decisorio en que la presentación de muestras es parte integrante de la oferta, que no fueron presentadas en el plazo establecido por la normativa específica que regula y establece el procedimiento licitatorio, y que la referida omisión es causal no subsanable de desestimación de la oferta.-

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición ANMAT N° 8712/15, en el punto "6. Contenido de la oferta.", el último párrafo establece que los oferentes "*deberán presentar muestras referenciales de los bienes cotizados*".-

Que el plazo de presentación de muestras surge de la lectura del artículo 68° del Anexo al Decreto 893/12, que en su parte pertinente, dispone que "*Estas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.*", y que del artículo 84° del Anexo citado surge que la no presentación de muestras en el plazo correspondiente es causal de desestimación no subsanable de la oferta (artículo 84° inciso o) del Anexo al Decreto 893/12).-

Que por lo expuesto corresponde desestimar la impugnación realizada por la firma oferente AMAS IND. S.R.L. al Dictamen de Evaluación N° 41/2015.-



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **10648**

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92, el Decreto Nº 1886/14 y por el Decreto Nº 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 17/2015 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Desestímase la impugnación presentada por la firma AMAS IND. S.R.L. (CUIT Nº 30-71477700-5) al Dictamen de Evaluación Nº 41/2015 de la Licitación Pública Nº 17/2015.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse desiertos los Renglones Nº 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70.

ARTÍCULO 4º.- Decláranse fracasados los Renglones Nº 1, 4, 14, 25, 36, 48, 49, 52, 72, 76, 81, 82, 83, 84 y 85.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **10648**

ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse a la firma RAÚL E. MONACO S.A. (CUIT Nº 33-63877672-9) los Renglones Nº 7, 51, 55, 56, 57, 71 y 78 de la Licitación Pública Nº 17/2015 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$888.385,00.-).

ARTÍCULO 6º.- Adjudícanse a la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT Nº 30-68781956-6) los Renglones 16, 23, 24, 28, 37, 40, 47, 61, 62, 63 y 77 de la Licitación Pública Nº 17/2015 por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (95.701,00.-).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícanse a la firma PRODMOBI S.A. (CUIT Nº 30-71006955-3) los Renglones Nº 50, 53, 54, 58 y 80 de la Licitación Pública Nº 17/2015 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 25/100 (\$28.430,25.-).

ARTÍCULO 8º.- Adjudícase a la firma OFICINART S.R.L. (CUIT Nº 30-64527187-0) el Renglón Nº 79 de la Licitación Pública Nº 17/15 por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$85.600,00.-).

ARTÍCULO 9º.- Adjudícanse a la firma ASBIMAR S.R.L. (CUIT Nº 30-71217121-5) los Renglones Nº 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 59, 60, 73, 74, 75 y 86 de la Licitación Pública Nº 17/15 por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$578.700,00.-).

ARTÍCULO 10º.- La suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 25/100 (\$1.676.816,25.-) se imputará con



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

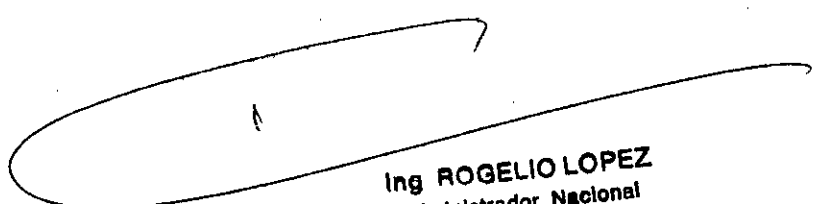
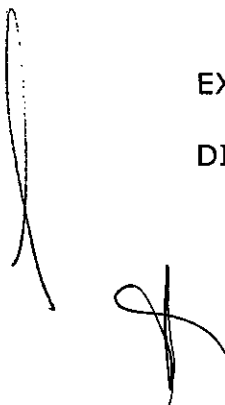
DISPOSICIÓN N° **10648**

cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura. Notifíquese a quienes corresponda. Dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-11872-15-2

DISPOSICION N° **10648**



Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.